

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 193-2023, por la cual se realiza un cambio del profesional del director de la construcción responsable de las obras autorizadas mediante la resolución No. 334-2022 del 05 de abril de 2022 expedida por la Curaduría urbana primera de Montería**, solicitado mediante radicado **No. 23001-1-23-7033**, expedida a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), por **CLARA HELENA GENES VITAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.136.498**, en calidad de Directora Regional C G05 del Despacho de la Regional Córdoba del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** identificado con NIT **899999034-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CLARA HELENA GENES VITAR**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CLARA INES GENES VITAR**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería